

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 96

28 de Agosto de 2.015

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Prof. Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 7938-S.-

EXPTE. Nº 741-177/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Reconócese a la Dra. Gabriela Alicia Salica, CUIL 27-21324608-4, quien revista en el cargo categoría A-30, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.:R2-02-24 Hospital “Gdor. Ing. Carlos Snopek”, el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica del 65% sobre la categoría de revista, por el periodo comprendido entre el 28 de febrero de 2012 y el 26 de febrero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7945-S.-

EXPTE. Nº 735-176/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aceptada con retroactividad al 24 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la Sra. GUEDELIA YOLANDA QUIROGA, CUIL 27-12302908-4, al cargo categoría 5 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general del Hospital “La Mendieta”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2015, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTÍCULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase al Sr. GABRIEL HERNAN VERA, CUIL 20-24510171-7, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.:R2-02-22 Hospital “La Mendieta”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 7998-S.-

EXPTE. Nº 0726-00317/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2015-Ley 5861, conforme,...

ARTÍCULO 2º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Teresa Graciela Nolasco, CUIL 27-24700168-4, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U de O.: R2-02-14 Hospital “Dr. Salvador Mazza”, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.-Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señora Luisa Eva Gerón, CUIL 27-23621506-2, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general de la U de O.: R2-02-14 Hospital “Dr. Salvador Mazza”, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8000-S.-

EXPTE. Nº 761-12543/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ratificase en todas sus partes la Resolución Nº 157-ISJ-D-2011, de fecha 17 de agosto de 2011, y su modificatoria Nº 063-ISJ-D-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, emitidas por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8024-S.-

EXPTE. Nº 727-158/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia al adicional por dedicación exclusiva (j-1), del Cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro” de La Quiaca, presentada por la Odontóloga Miriam Noemí Alavar, CUIL 27-17879355-7, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8027-S.-

EXPTE. Nº 733-625/2009 y Agdo. Nº 733-46/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MARIELA VERONICA FERNANDA MARTINEZ, CUIL 27-20701624-7, al contrato de locación de servicios que detenta en el Hospital “Gdor. Ing. Carlos Snopek” de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTÍCULO 3º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTÍCULO 4º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, vigente, Ley Nº 5861, conforme,...

ARTÍCULO 5º.-Designase interinamente al Dr. GUSTAVO FERNANDO HERBAS, CUIL 20-22874391-8, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-23 Hospital “Wenceslao Gallardo” de Palpalá, con retroactividad al 06 de mayo de 2013 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 6º.-Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos precedentes, designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. MARIELA VERONICA FERNANDA MARTINEZ, CUIL 27-20701624-7, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.:R2-02-24 Hospital “Gdor. Ing. Carlos Snopek” de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8051-S.-

EXPTE. Nº 721-1408/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U de O.:R2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, conforme,...

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a la Lic. Marta Viviana Anselmo, CUIL 23-14720121-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson”, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8093-S.-

EXPTE. Nº 725-054/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos- ejercicios 2015-Ley Nº 5861, conforme,...

ARTÍCULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo



precedente, designase a la Sra. Violeta Antonela Apaza, CUIL 27-34636308-3, en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-13 Hospital "Maimará", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8129-G.-
EXPTE. Nº 0413-407/2013 y Agdos. Nº 0400-1138/2013 y Nº 0413-037/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Disponese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de BAJA, en contra del Subayudante de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, MARCOS ANTONIO FLORES, DNI Nº 25.287.234, Credencial Nº 1210, por infracción al Artículo 91º del Reglamento del Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario (Decreto Nº 3391-G-78), y como conclusión de la actuación sumaria administrativa contenidas en los presentes Expedientes Nº 0413-407-2013 y Nº 0413-037-2013.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8202-DS.-

EXPTE. Nº 765-1030/2015

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, la adquisición de Bienes de Capital consignados en el Anexo I parte integrante del presente, por hasta la suma de Pesos Quinientos Cincuenta Mil Setenta (\$550.070,00); de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8253-S.-

EXPTE. Nº 722-109/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL., 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Lindor Ermindo Zeballos, CUIL 20-24511027-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U de O.:R2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada" de Fraile Pintado, con retroactividad al 1º de mayo de 2014 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 125-JG.-

EXPTE. Nº 615-1085/2008.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. MARTINEZ, VICTOR MANUEL, CUIL Nº 20-25954026-8, por el período 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 386-VOT.-

EXPTE. Nº 516-357/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2015.-

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble ubicado en La Ovejera, Departamento Monterrico, identificado como Padrón B-902, Circunscripción 3, Sección 4, Parcela 358, Matrícula P-10063, de propiedad de Municipalidad Monterrico.-

Ing. Luis Horacio Cosentini
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

RESOLUCION Nº 387-JG.-

EXPTE. Nº 710-30/2007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el entonces Ministro de Salud de la Provincia Dr. Carlos Alberto Cisneros y los señores Adriana Concepción Aguilera, CUIL Nº 27-25110595-8; Alejandra del Rosario Alfaro, CUIL 27-23581175-3; Claudia Inés Aramayo, CUIL 23-17909329-4; Alejandra del Valle Ayan Santochi, CUIL 27-21840189-4; María Angélica Bejarano, CUIL 27-17451891-8; Ángela Dolores Bobillo, CUIL 27-06352715-2; José Javier Cadar, CUIL 20-24472865-1; Mónica Carina Carranza, CUIL 27-23167021-7; Adriana del Valle Cháves, CUIL 27-16210193-0; Olga Delia del Valle Cruz, CUIL 27-16886997-0; Norma Beatriz Cussi, CUIL 27-18482921-0; Guido Daniel Denis, CUIL 20-21945607-8; Karina Fabiana Dibi, CUIL 27-20285459-7; Miriam Mercedes Gira, CUIL 27-18624613-1; Alina Soledad Jaramillo, CUIL 27-24510007-3; Alicia Beatriz Lucero, CUIL 27-06079959-3; Marcelo Nicolás Miñau, CUIL 20-21400349-0; Juan Federico Montaña, CUIL 20-16682247-6; Roberto Antonio Pelucio, CUIL 20-21576517-3; Adolfo Enrique Pestoni, CUIL 20-23167957-0; Gabriela María del Valle Posadas, CUIL 27-27493600-8; Noemí Prieto, CUIL 27-27914577-7; Elizabeth del Valle Ruiz, CUIL 27-20285972-6; Gabriela Alicia Salica, CUIL 27-21324608-4; Adriana Elena Sainz, CUIL 27-18405994-6; Marta del Valle Sánchez, CUIL 27-21698586-4; Mónica Beatriz Sulca, CUIL 27-23145468-9; Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9; Ricardo Rubén Terradez, CUIL 20-22747515-4 y David Orlando Urzagasti, CUIL 20-24208412-9 durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de 2007, en el marco del Programa Nacional de Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 388-JG.-

EXPTE. Nº 615-1470/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la CPN GUTIERREZ TORRES, MARTHA ISABEL, CUIL Nº 23-92882722-4, Categoría A-2, más el adicional por Mayor Horario 33% del Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Administración Pública Provincial, por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 389-JG.-

EXPTE. Nº 615-1656/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. MARCOS NATALIA IVONE, CUIL Nº 27-28646797-6, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Enero al



31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 402-JG.-
EXPTE. Nº 615-1615/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. MAYO, ANALIA FERNANDA, CUIL Nº 27-28073489-1, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 404-JG.-
EXPTE. Nº 615-373/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. REINOSO, NATALIA BELEN, CUIL Nº 27-26501667-2, por el período 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 407-JG.-
EXPTE. Nº 615-359/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. FARFAN, NANCY CAROLINA, CUIL Nº 27-32159877-9, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 417-JG.-
EXPTE. Nº 615-378/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. SANCHEZ, ALEJANDRA FABIANA, CUIL Nº 27-22461135-3, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 419-JG.-
EXPTE. Nº 615-384/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. TEJERINA, RAMIRO LUCIANO, CUIL Nº 20-26451800-9, por el período 01 de febrero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 424-JG.-
EXPTE. Nº 615-733/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Lic. SALAZAR, ANA MERCEDES, CUIL Nº 27-26241878-8, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, por el período 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 430-JG.-
EXPTE. Nº 615-360/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. GIRON, PATRICIA INES, CUIL Nº 27-28998048-8, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 439-JG.-
EXPTE. Nº 615-1640/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. AVENDAÑO, DIEGO RAMIRO, CUIL Nº 23-28036352-9, por el período 01 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 442-JG.-
EXPTE. Nº 615-1617/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. QUIROGA, MARIA CLAUDIA, CUIL Nº 24-24790760-8, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 443-JG.-
EXPTE. Nº 615-375/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:
ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y la Srta. RODRIGUEZ, EMILCE PATRICIA, CUIL Nº 27-33003803-4, por el período 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 445-JG.-
EXPTE. Nº 615-1485/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Arq. FLORES, ARLANDO ARIEL, CUIL Nº 20-17661363-8, Categoría "A2", del Escalafón Profesional-Ley 4413, por el período 01 de Enero de 2011 al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
 Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 450-JG.-
EXPTE. Nº 615-448/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. MEYER, RODOLFO ARMANDO, CUIL Nº 20-18130734-0, Categoría "12", del Escalafón General-Ley 3161, por el período 01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
 Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 454-JG.-
EXPTE. Nº 615-1603/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero y el Sr. CAZON, LUCIO MARCELINO, CUIL Nº 20-25064707-8, por el período 01 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
 Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 456-JG.-
EXPTE. Nº 615-1556/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL.2015.-
EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. TARCAYA, CESAR ENRIQUE, CUIL Nº 20-26501467-5, Categoría 12, del Escalafón General de la Administración Pública, por el período comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

C.P.N. Armando Rubén Berruezo
 Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 003641-S.-
EXPTE. Nº 716-1197/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2015.-
VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4413/1988 para el HOSPITAL "SAN ROQUE", mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal por parte de las autoridades del

Nosocomio;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos acredita la disponibilidad del cargo a cubrir a fojas 10 y 11;

Que, a los fines de la cobertura del mencionado cargo, resulta procedente el llamado a concurso de Antecedentes y Oposición de conformidad a lo establecido por la Ley Nº 4135/1984, normativa aplicable en forma supletoria al presente tramite por carecer la ley 4413/1988 de disposiciones correspondientes al caso particular que nos ocupa;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-CLASE ABIERTO de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y sus modificatorias, para la cobertura del siguiente cargo: AREA PROGRAMATICA Nº 1.- HOSPITAL "SAN ROQUE" SAN SALVADOR DE JUJUY
 CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-BIOINGENIERO; CATEGORIA: A-1-AGRUPAMIENTO PROFESIONAL- LEY Nº 4413.

ARTICULO 2º.-Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente. (Certificado por Escribano Publico).-2.-Fotocopia del Certificado Analítico (Certificado por Escribano Publico).-3.-Constancia de Matricula habilitante expedida por el Colegio de Ingenieros de Jujuy, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Planilla Prontuaria, validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-5.-Fotocopia del D.N.I.-6.-Examen Psicofísico (Validez seis (6) meses, desde la fecha de su emisión).-7.-Constancia de C.U.I.L.-8.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTICULO 3º.-No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución del llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los profesionales con designaciones interinas y contratados.

ARTICULO 4º.-El Tribunal estará constituido: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: BIOG. FABRICIO PESCHIUTTA; SUPLENTE: SR. RAUL BANEGAS.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "SAN ROQUE": TITULAR: DR. VICTOR ZELAYA; SUPLENTE: DR. SEBASTIAN ROMERO ARENA.-3.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACION SANITARIA: TITULAR: BIOG. RICARDO CHAILE; SUPLENTE: SR. AVILIO FERNANDEZ.-4.-VEEDOR EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-APUAP: A confirmar.

ARTICULO 5º.-Se establece el siguiente cronograma: *Apertura de Inscripción: 25 de Agosto de 2015; *Cierre de Inscripciones: 25 de Setiembre de 2015; *Ejecución del concurso: 28 de Setiembre de 2015.

ARTICULO 6º.-Los antecedentes deberán ser presentados en el Área Administrativa de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria-Planta Alta del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 16,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTICULO 7º.-La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los



primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8°.-El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar las actividades habilitadas para el Título de Bioingeniero que se detallan a continuación: *Diseño y producción de productos para la salud tal como equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorial, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico o regulación de la concepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios, en el área de la salud humana y animal y participar en la elaboración de normas de seguridad para dichos productos. *Asesorar técnicamente en la comercialización de estos productos. *Diseño, verificación y mantenimiento de las instalaciones hospitalarias. *Diseño de algoritmos e implementación de programas para adquirir, procesar, transmitir y/o analizar señales e imágenes médicas. *Participación, elaboración, verificación y certificación de normas vinculadas con los requisitos esenciales de seguridad y eficacia de productos médicos-Dirección, gerenciamiento de las organizaciones dedicadas al diseño, producción y prestación de servicios en el ámbito de la salud. *Realización, dirección y participación en programas de investigación básica, clínica y aplicada vinculada al diseño y desarrollo de productos médicos en el área de la salud humana y animal, atendiendo a los nuevos conocimientos y las nuevas tecnologías. *Asesoramiento en la selección, adquisición, mantenimiento y uso de productos médicos en centros de salud humana y animal. *Asesoramiento en las temáticas referidas a higiene, seguridad en el trabajo y contaminación ambiental en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 9°.-Comuníquese, registrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Regulación Sanitaria y de Hospitales, Hospital "San Roque", Ing. Peschiutta de la Dirección Provincial de Hospitales, Sr. Banegas del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", Ing. Chaile y Sr. Fernández del Hospital "Dn. Pablo Soria". Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores
Ministro de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1412/2015
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2015.

VISTO:

El artículo 284°, incisos 7 y 8 del Código Fiscal Ley 5.791/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal en el artículo de marras prevé exenciones objetivas de pago en el impuesto sobre los ingresos brutos.

Que, entre esas exenciones, incorpora en el inciso 7 a las ventas de artesanías realizadas por sus propios creadores, en forma individual y directa; y en el inciso 8 se incorpora al ejercicio de la actividad literaria, pictórica, escultural o musical, y otras actividades artísticas individuales de similares características.

Que, por su parte, el artículo 285° establece que los mencionados beneficios serán reconocidos por la Dirección a petición de parte interesada y que regirán a partir de la fecha de su solicitud.

Que, dadas las particulares características de las actividades indicadas, resulta necesario reglamentar la forma, los plazos y las condiciones requeridas para que los beneficios fiscales resulten procedentes.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 10° del Código Fiscal vigente,

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: SUJETOS. Se encuentran comprendidos en el beneficio de exención de pago del impuesto sobre los ingresos brutos, los artesanos, escritores, pintores, escultores, músicos y demás artistas de similares características que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución General.

ARTÍCULO 2°: REQUISITOS. Establecer los requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes de la exención de pago del impuesto sobre los ingresos brutos previstos en los incisos 7 y 8 del artículo 284° del código fiscal vigente, según se detalla a continuación: a) **VENTA DE ARTESANIAS REALIZADAS POR ARTESANOS (inciso 7)** Deberán presentar: 1. Formulario F-0199 de Solicitud de Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. b)

ACTIVIDAD LITERARIA, PICTORICA, ESCULTURAL, MUSICAL, TEATRAL Y OTRAS ACTIVIDADES ARTISTICAS DE SIMILARES CARACTERISTICAS (inciso 8) Deberán presentar: 1. Formulario F-199 de Solicitud de Exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. 2. Constancia de inscripción en organismos de aplicación que acrediten la actividad artística desarrollada.

ARTICULO 3°: REGULARIZACIÓN PREVIA. Los contribuyentes solicitantes de la exención deberán acreditar situación regular a la fecha de la presentación de la solicitud. En caso contrario, se procederá sin más trámites al rechazo de la solicitud presentada.

ARTÍCULO 4°: EXCLUSION. Excluir del beneficio exentivo previsto en la presente Resolución General a todo tipo de actividad artesanal o artística desarrollada en forma de empresa o sociedad comercial, estando comprendida dentro de este concepto toda organización y logística industrial, comercial, de servicios o de cualquier otra índole que involucre inversión del capital y/o aporte de mano de obra adicional a los necesarios para la actividad artística o artesanal, asumiendo en la obtención del beneficio el riesgo propio de la actividad que desarrolla.

ARTÍCULO 5°: Quedan también excluidas de la exención, las actividades de intermediación, producción, organización, representación y demás figuras similares de quienes realizan las actividades artesanales o artísticas.

ARTÍCULO 6°: SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Los beneficios exentivos previstos en la presente Resolución General se reconocerán a solicitud de parte interesada y producirán efectos desde la fecha de su presentación, la que podrá ser efectuada en cualquier momento siempre que se reúnan todos los requisitos exigidos para gozar del beneficio, quedando a cargo del contribuyente comunicar cualquier situación que modifique las circunstancias fácticas y jurídicas que dieron lugar al otorgamiento del beneficio. El cumplimiento parcial de requisitos no producirá efecto alguno.

ARTÍCULO 7°: ACTO ADMINISTRATIVO DE OTORGAMIENTO. Las exenciones serán reconocidas mediante acto administrativo emanado del Director o Subdirector del organismo, donde se consignará la vigencia del beneficio otorgado, siempre y cuando durante el mismo, se mantengan las circunstancias que hicieron procedente a su reconocimiento. El contribuyente podrá solicitar la renovación de la exención otorgada con un plazo máximo de sesenta (60) días anteriores a la finalización de la vigencia del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 8°: FACULTADES DE VERIFICACION Y FISCALIZACION. La Dirección podrá verificar en cualquier momento la permanencia de las circunstancias fácticas y jurídicas que dieron lugar al otorgamiento del beneficio, requiriendo si fuera necesaria la presentación de documentación adicional bajo apercibimiento de suspender la exención y aplicar las sanciones que correspondieren, ante la falta de cumplimiento de los requerimientos de fiscalización.

ARTÍCULO 9°: EXCLUSION DE REGIMENES DE RETENCION, PERCEPCION Y RECAUDACION. Los contribuyentes que gozaren del beneficio exentivo en el impuesto sobre los ingresos brutos no resultarán pasibles de retenciones, percepciones o recaudaciones bancarias. A tales efectos deberán exhibir la respectiva Resolución ante el agente de retención, percepción y/o recaudación bancaria, quien deberá conservar copia de la misma como constancia.

ARTICULO 10°: FORMULARIO F-0199. Apruébese el Formulario F-0199 que forma parte de la presente Resolución General como Anexo I.

ARTÍCULO 11°: VIGENCIA. La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 12°: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Cultura. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.

C.P.N. Diego Andrés Colazo
Sub-Director
28 AGO. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$24.000.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100). EXPEDIENTE Nº 767-504/15.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL TERRITORIO PROVINCIAL.



APERTURA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.015 A HORAS 10:00.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$24.000.000,00; PESOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras- Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100).-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121887 \$240,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámanse a la Licitación Pública Nº INM-3775 para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario y silletería" en el edificio sede de la sucursal SAN PEDRO DE JUJUY (Jujuy).-

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 24/09/15 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311-(1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Pedro de Jujuy (Jujuy) y en la Gerencia Zonal Salta.-Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$1.385.104,30 MAS IVA

24/26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121890 \$320,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001/2015

Objeto: Expte. 759-994/2015: Contratación de SERVICIOS DE TRANSPORTE A LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, para una delegación de OCHOCIENTOS TREINTA (830) personas, que participara de los Juegos Nacionales Evita 2015, a desarrollarse en esa ciudad entre el 05 y 10 de octubre de 2015.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00).

Valor del Pliego: PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Venta de Pliegos e Informes: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, Teléfonos: (0388) 422-1309; (0388) 422-1310, en días y horas hábiles, hasta el día y hora del acto de apertura.

Fecha y hora de Apertura: 18 de septiembre de 2015-10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Deportes de la provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán por mesa de entrada de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121902 \$240,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/2015

Objeto: Expte. 759-1093/2015: Contratación de SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, para una delegación de OCHOCIENTOS TREINTA (830) personas, que participara de los Juegos Nacionales Evita 2015, a desarrollarse en esa ciudad entre el 05 y 10 de octubre de 2015.

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00).

Venta de Pliegos e Informes: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy, Teléfonos: (0388) 422-1309; (0388) 422-1310, en días y horas hábiles, hasta el día y hora del acto de apertura.

Fecha y hora de Apertura: 21 de septiembre de 2015-10:00 hs.

Lugar de Apertura: Secretaría de Deportes de la provincia de Jujuy, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy.

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán por mesa de entrada de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Jujuy, Dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en Senador Pérez Nº 208, C.P. (4600), San Salvador de Jujuy- Provincia de Jujuy, hasta el día y hora fijados para el acto de apertura.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121903 \$240,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y TACITA RECONDUCCION DE SOCIEDAD DE LA RAZON SOCIAL RIO CANDELARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, entre don CARLOS ALBERTO MIR, argentino, D.N.I. Nº 7974308, CUIL 23-07974308-9, casado en primeras nupcias con doña Susana Esther Daveloza, de 71 años de edad, geólogo, con domicilio en calle Constitución Nº531 de ésta Ciudad y don JORGE RAFAEL MIR, argentino, D.N.I. Nº 25344324, CUIL 20-25344324-4, divorciado de sus únicas nupcias de Claudia Cecilia Villagran, de 38 años de edad, periodista, domiciliado en calle Suipacha Nº 623, departamento 1 barrio de Los Perales, de esta Ciudad, resuelven en celebrar la presente instrumento de reconducción de sociedad que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERO: Que don Carlos Alberto Mir y Jorge Rafael Mir declaran ser los únicos socios de la razón social RIO CANDELARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70887544-5 la que fuera constituida mediante instrumento privado de fecha 18 de octubre del año dos mil cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad al folio 377, acta 365 del libro II de SRL y al asiento 56, folio 372/373 de SRL, legajo XI, tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles.- SEGUNDO: Que en fecha 24 de noviembre del año 2014 se venció el plazo de duración de la sociedad; Que los socios manifiestan unánimemente que la sociedad continuó funcionando en forma ininterrumpida a pesar de haberse vencido el plazo de duración y que es su intención y voluntad continuar con la explotación societaria; en consecuencia de conformidad resuelven la tacita reconducción societaria por el termino de veinte años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio de ésta Provincia, Que en este mismo acto los socios resuelven en celebrar el cambio de domicilio de la razón social el que fijan en calle General Ledesma Nº 235 del Barrio Alto La Viña de ésta ciudad.- Bajo las cláusulas que anteceden dan por aprobadas las decisiones realizadas.- Por el presente acto facultan al Escribano Cesar Ricardo Frías, Titular del Registro Nº 36 a celebrar los actos necesarios para su inscripción en los Registro correspondientes a que diere lugar.- Previa lectura y ratificación firman de conformidad en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. Nº B-00117188, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-

MARTA ISABEL CORTE

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

28 AGO. LIQ. Nº 121892 \$100,00.-

RESPONSABILIDAD SOCIETARIA DE LA RAZON SOCIAL RIO CANDELARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los doce días del mes de mayo del año dos mil quince, entre don CARLOS ALBERTO MIR, argentino, D.N.I. Nº7974308, CUIT 23-07974308-9, casado en primeras nupcias con doña Susana Esther Daveloza, de 71 años de edad, geólogo, con domicilio en calle Constitución Nº531 de ésta Ciudad y don JORGE RAFAEL MIR, argentino, D.N.I. Nº 25344324, CUIL 20-25344324-4, divorciado de sus únicas nupcias de Claudia Cecilia Villagran, de 38 años de edad, periodista, domiciliado en calle Suipacha Nº623, departamento 1, barrio de Los Perales, de esta Ciudad, resuelven

en declarar lo siguiente: que son al día de la fecha los únicos socios de la razón social **RIO CANDELARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CUIT 30-70887544-5; Que los socios manifiestan unánimemente que la sociedad continua funcionando en forma ininterrumpida a pesar de haberse vencido el plazo de duración y que son responsables lisa y solidariamente de los actos celebrados por la sociedad por el período sin vigencia.- Previa lectura y ratificación firman de conformidad en el lugar y fecha indicados.- ACT. NOT. Nº B-00148733, ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. Nº 36, S.S. DE JUJUY.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 26 de Junio de 2015.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
28 AGO. LIQ. Nº 121892 \$100,00.-

REMATES

JOSE MADDALLENO

Martillero Judicial-M.P. Nº 50
JUDICIAL CON BASE \$318.414,69.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 1.178-Bº AZOPARDO-SAN PEDRITO-CON CONSTRUCCIÓN Y OCUPADO.- El día 28 del mes de Agosto del año 2015, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte Nº 796 esquina Río de la Plata-Bº Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. R. SEBASTIAN CABANA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en el Expte. Nº B-258.205/11, caratulado: "Ejecutivo-Embargo Preventivo: DELGADO, Juan Carlos y ROJAS, Héctor C. c/ PATAGUA, María Rosa", REMATARE en pública subasta, al mejor postor, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la Base de Pesos Trescientos Dieciocho mil Cuatrocientos Catorce con sesenta y nueve centavos (\$318.414,69), el inmueble embargado en autos de propiedad de la demandada e individualizado como: Matrícula A-21592, Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 163, Parcela 14, Padrón A-30548, ubicado en calle Joaquín V. González Nº 1.178 del Barrio Azopardo-San Pedro, Departamento Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Mide: 8,00 metros de frente y contrafrente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por la demandada y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: CERT. HIP. Fecha 08-03-10.- ASIENTO 2: HIPOTECA EN 1º GRADO: registrada fecha 15-04-10. CANCELADA en fecha 26-04-11.- ASIENTO 3: CERT. HIP. fecha 23-03-11.- ASIENTO 4: HIPOTECA EN 1º GRADO: Acr.: Francisco Fontanet y Nélida Haydee Gaido-Ddor.: María Rosa Patagua, E.P. Nº 92 fecha 24-03-11, Insc. Prov.: 26-04-11.- ASIENTO 5: Ref. As. 4, Inscripción Definitiva: 04-05-11.- ASIENTO 6: CERT. HIP. fecha 14-07-11.- ASIENTO 7: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 16-08-11- Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 4-Stria. Nº 8, Expte. Nº B-258205/11: Ejecutivo-Embargo Preventivo: Delgado, Juan Carlos y Rojas, Héctor Alejandro c/ Patagua, María Rosa", registrada: 18-08-11.- ASIENTO 8: HIPOTECA EN 2º GRADO: Acr.: Francisco Fontanet y Nélida Haydee Gaido-Ddor.: María Rosa Patagua, E.P. Nº 220 fecha 15-07-11, Insc. Prov.: 16-10-11.- ASIENTO 9: EMBARGO: por oficio fecha 10-04-12- Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 3-Stria. Nº 5, Expte. Nº B-238489/10: Ejecutivo: Ortiz, Carlos Rubén c/ Patagua, María Rosa", registrada: 02-05-12.- ASIENTO 10: EMBARGO DEFINITIVO: por oficio fecha 05-10-12, registrada: 24-10-12.- ASIENTO 11: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 11-09-12- Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 7-Stria. Nº 13, Expte. Nº B-279727/12: Ejecución Hipotecaria: Fontanet, Francisco-Gaido, Nélida Haydee c/Patagua, María Rosa", registrada: 13-12-12.- ASIENTO 12: EMBARGO: por oficio fecha 17-09-12- Juzg. 1º Inst. C. y C. Nº 7-Stria. Nº 14, Expte. Nº B-279934/12: Ejecución Hipotecario: Francisco Fontanet-Nélida Haydee Gaido c/ María Rosa Patagua", registrada: 13-12-12.- ASIENTO 13: EMBARGO PREVENTIVO: por oficio fecha 05-03-13-Stria. Nº 4, Expte. Nº B-289682/13: Ejecutivo: Soraine Maria Teresa c/ Patagua, María Rosa", Inc. Prov.: 19-03-13.- no posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DIAS.- Por consultas llamar al 0388-154047128.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2015.- Dra. Patricia Ortiz A.-Secretaria.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121862 \$135,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que en **Expte. Nº B-263.699/11**, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: Velázquez, Rufino c/ Campos Leonardo", la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II- Vocalía Nº6, ha dictado las siguientes resoluciones: Sentencia de fs.300/304: "la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo y Jorge Daniel Alsina (conforme lo autoriza la Acordada Nº 11, Fº 127, Nº 71) ante la jubilación de la Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vieron el Expte. Nº B-263.699/11: "Prescripción Adquisitiva de dominio en B-226.779/10: Velázquez, Rufino c/ Campos, Leonardo" (dos cuerpos) y los Exptes. agregados...y luego de deliberar...la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Rufino Velázquez en contra de Leonardo Campos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-19.823, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 51, Parcela 10 (individualizado según título Lote 10, Manzana 51) ubicado en calle Cabildo Nº 174, Barrio 23 de Agosto, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles Nº 09.552 el 02/12/09. 2. Imponer las costas del juicio por el orden causado. 3. Regular...4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Rufino Velázquez (D.N.I. Nº 10.640.370) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6. Notificar por cédula a las partes... protocolícese y oportunamente archívese.-"Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocales-Por Ante Mi: Dra. Agustina Taglioli Firma Habilitada.- Resolución de fs. 315/315 vta.: "San Salvador de Jujuy, 25 de Junio del año 2.015. VISTO: ...CONSIDERANDO: ...En consecuencia la sentencia del 07/05/2015 de fs. 299/304 I apartado deberá quedar redactado de la siguiente manera: Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Rufino Velázquez en contra de Leonardo Campos. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón P-19.823, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 51, Parcela 10, Matrícula P-7022 (individualizado según título Lote 10, Manzana 51) ubicado en calle Cabildo Nº 174, Barrio 23 de Agosto, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, conforme al plano a probado por Resolución de la Dirección de Inmuebles Nº 09.552 el 02/12/09. Por todo lo expuesto, la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial: RESUELVE: I. Hacer lugar a la aclaratoria deducida por el Dr. Vicente Ignacio Apaza a fs. 314 con los alcances establecidos en los considerandos. II. Agréguese copia en autos, notifíquese, etc. Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo-Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocales-Por Ante Mi: Dra. Agustina Taglioli Firma Habilitada.- Publíquese el presente tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121868 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, en el REF. **EXPTE. Nº C-003632/13**, caratulado: EJECUTIVO: SISTEMA UNIFICADO DE CREDITOS DIRIGIDOS S.A. C/ AMADOR JOSE MARIA JAVIER, ordena se notifique al SRA. TEJERINA MARIA INES, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2.013.- 1.- Téngase por presentada la Dra. ALMAZAN ANALIA E. en nombre y en representación de SISTEMA UNIFICADO DE CRÉDITOS DIRIGIDO S.A. a merito de Poder Gral. para juicios que acompaña y por constituido domicilio legal.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado, Sr. AMADOR JOSE MARIA JAVIER, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SEIS MIL TREINTA Y CUATRO C/40 /100 CTVOS. (\$6.034,40) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS TRES MIL DIECISIETE C/20/100 CTVOS. (\$3.017,20) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- 3.- Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.).- 4.- Al efecto comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y

hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- 5.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-Ante Mi: Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designará un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del 2015

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121837\$210,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-230.736/10**, caratulado: "Prescripción adquisitiva en Expte. Nº B-184.235/08: MONTAÑO HAMAME, Carlos c/ SANCHEZ, Antolino y otros", procede a notificar la siguiente resolución: "la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, a los tres días del mes de julio del año dos mil quince, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Doctores Enrique Mateo y Jorge Daniel Alsina (conforme lo autoriza la Acordada Nº 11, Fº 127, Nº 71) ante la jubilación de la Dra. Noemí Adela Demattei de Alcoba, vieron el Expte. Nº B-230.736/10: "Prescripción Adquisitiva de dominio en B-184.235/08: Montaña Hamame, Carlos c/ Sánchez Antolino y Otros" (dos cuerpos) y el Expte. agregado Nº B-184.235/08: "Medidas preparatorias por prescripción: Montaña Hamame, Carlos" y luego de deliberar... El Dr. Mateo dijo... Visto... Considerando... Por todo ello la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy; RESUELVE: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Carlos Montaña Hamame en contra de Antolino Sánchez, Lourdes María Montaña de Toronconte, Pablo Ricardo Montaña, María Virginia Montaña, María Natalia Montaña y Andrea María Laura Montaña. En consecuencia, declarar que por la posesión de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Parcela 55 Manzana 12, Sección 16, Circunscripción 1, Padrón A-4650, Matrícula A-47.952 ubicado en calle Rodríguez Peña Nº 49, Bº Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme al plano aprobado por Resolución de la Dirección de Inmuebles Nº 02.112 el 11/04/07.2. Imponer las costas del juicio por el orden causado. 3. Regular los honorarios profesionales del Dr. Sergio Eduardo Stephan y de la Asistente Social Gladis Maita de Santillán en \$25.000 y \$5.000, respectivamente. Dichos importes deberán abonarse con más I.V.A. si correspondiere y en caso de mora con más los intereses fijados en los considerandos.4. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley Nº 5.486. 5. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Carlos Montaña Hamame (D.N.I. Nº 17.080.167) a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título al demandante. 6. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General Nº 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolicé y oportunamente archívese. Fdo Dres: Enrique Mateo, Jorge Daniel Alsina. Ante Mi Dra. Agustina P. Taglioli-Firma Habilitada". Publíquese edictos por TRES (3) veces en CINCO (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121873 \$210,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº C-031631/14** caratulado: INCIDENTE DE TERCERIA DE POSESIÓN Y DE MEJOR DERECHO-SOLICITA LEVANTAMIENTO DE EMBARGO: HUERTAS EPITACIA c/ MANERO ELENA DEL VALLE-MARTINEZ MARIA DE LA LUZ EVA.- hace saber por este medio a la Sra. MARIA DE LA LUZ MANERO MARTINEZ, que en los autos de referencia se han dictado los siguientes decretos: Decreto de fs. 253: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2015. Proveyendo al escrito de fs. 33: Atento a lo solicitado... Asimismo, atento a haberse agotado las gestiones tendientes a localizar el domicilio de la codemandada EVA MARIA DE LA LUZ MANERO MARTINEZ, como solicita y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 162 del C.P.C. notifíquese a la misma el proveído de fs. 199 por edictos, que deberán publicarse TRES VECES en CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, haciendo saber que el plazo otorgado, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, y que en caso de incomparecencia se le nombrará un Defensor Oficial con quien se seguirá el Juicio.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante Mi: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.-Decreto de fs. 199: San Salvador de Jujuy, 08 de Octubre de 2014.- Téngase por presentado al Dr. NORMANDO HUGO CONDORI, por parte, en nombre y representación de la Sra. EPITACIA HUERTAS, a merito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, por constituido

domicilio legal. Del incidente de tercería de posesión y mejor derecho deducido traslado a las partes del expediente principal, ELENA DEL VALLE MANERO, EVA MARIA DE LA LUZ MANERO MARTINEZ, y la administradora judicial de la Sucesión de la Sra. Graciela Comas, Srta. María Cecilia Domínguez (a quien se notificara en el domicilio real, denunciado con excepción al de la primera de las nombradas a quien se notificara en el que surge de fs. 154, de dicho expediente), por el termino de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez – Ante Mi: Dra. María Susana Zarif – Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121886 \$210,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, en el **EXPT. Nº B-253871/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MARTINEZ PATRICIO GABRIEL", se notifica al Sr. MARTINEZ PATRICIO GABRIEL el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE JULIO DE 2011". Por presentado el Dr. JOSE MARIA VERA LAMBRISSA por parte, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia juramentada de Poder General para juicios que presenta para actuar en nombre y representación de CARSA S.A. Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de MARTINEZ PATRICIO GABRIEL D.N.I. Nº 28.784.048 por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 CTVS (\$1.595,28) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 64/100 CTVS (\$797,64) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de REMATE para opongá excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº 6, sito en calle Independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ítem.), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el sgte. día hábil si alguno fuere feriado.- Fdo: Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez Ante Mi: Sra. Norma Farach de Alfonso, Secretaria. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121838 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-52759/12**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ OSCAR MARCELO AGUILAR", procede a notificar al Sr. OSCAR MARCELO AGUILAR, DNI. Nº 24.706.252, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Abril de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo manifestado, notifíquese por edictos al demandado, Sra. OSCAR MARCELO AGUILAR, DNI. Nº 124.706.252 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con seis centavos (\$1.381,06), que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO con cincuenta y tres centavos (\$695,53) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítele de remate para que opongá excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término íntimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.)- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la Secretaria.- IV.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa-Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.- San Pedro de Jujuy, 15 de



Abril de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121839 \$210,00.-

Dr. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. Nº D-000369/13, caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ FABIAN CESAR ALFARO", procede a notificar al Sr. FABIAN CESAR ALFARO, DNI. Nº 30.009.786, de la providencia que a continuación se transcribe: "SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Abril de 2015.- I.- Atento las constancias de autos y lo manifestado notifíquese por edictos al demandado, Sr. FABIAN CESAR ALFARO, DNI. Nº 30.009.786 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº8 Secretaría Nº16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts 472 y 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS: UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE con sesenta y tres centavos (\$1.319,63) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS: SEISCIENTOS (\$600) para acrecidas legales.- II.- Asimismo cítele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- Por el mismo término intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (Art. 154 del C.P.C.).- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición por Mesa de Entradas de la secretaria.- IV.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Juan Carlos Correa -Juez- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en cinco días en un Diario Local y el Boletín Oficial.-San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121840 \$210,00.-

De acuerdo a la RESOLUCION Nº 105/2015-DPDS.- El SR. BRACAMONTE OSCAR informa sobre la INCLUSION en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES, Art. 18 y sgtes. Ley 26.331, para finca "LA BAJADA", individualizada como Padrón E-20424, del Dsto. FRAILE PINTADO del Dpto. LEDESMA, que comprende una superficie aproximada de 525 Ha., todo ello previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke Nº 1270 de San Salvador de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121875 \$210,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº II, en el Expte. Nº C- 030246/2014, caratulado: "Sumarísimo por Alimentos: CANCHI ANDRADE DIANA LIA c/ TARIFA TEJERINA ADEMAR", por la presente notifica al Sr. ADEMAR TARIFA TEJERINA, D.N.I. Nº 93.973.841, las siguientes providencias: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil quince, el Tribunal de Familia Sala I, compuesto por los DRES. JORGE E. MEYER-como Presidente de Tramite, las Vocales DRA. MARTHA A. ROSEMBLUTH YAÑES Y SILVIA A. FIESTA, vieron el Expte. Nº C-030246/14 caratulado "CANCHI ANDRADE DIANA LIA C/ TARIFA TEJERINA ADEMAR" y, el Dr. Meyer dijo...Por todo lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda por alimentos que promoviera la SRA. DIANA LIA CANCHI ANDRADE D.N.I. Nº 33.883.128 en representación de hija menor ANAHI LILIANA TARIFA CANCHI y en contra del Sr. ADEMAR TARIFA TEJERINA, CI. BOL. 4.157.559 y en su merito condenar al demandado a aportar como cuota alimentaria definitiva el Veinte por ciento (20%) de la sumas que por todo concepto percibe como empleado del Establecimiento NICOLAS S.R.L. y Trasarti Federico Pascual, previas deducciones de ley, las asignaciones familiares que por su hija menor pudiere corresponder, incluido la parte proporcional del S.A.C. Los montos serán descontados y depositados en el Banco Macro, Sucursal San Martín, a la orden de S.S. y como pertenecientes a los presentes obrados, lo que serán abonados a la actora, contra la sola presentación de su documento de identidad oficiándose a sus efectos. 2) Imponer las costas al demandado vencido. 3) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LAURA BEATRIZ PORTAL en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2500,00) por su labor desarrollada en autos.- 4) Notifíquese, registrese y archívese.- Fdo.: Dres. Jorge Eduardo Meyer-

Vocal Pte. de Tramite, Martha a. Rosembluth y Silvia A. Fiesta- Vocales, ante mí: Dra. Maria Laura Caballero-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días Exento del pago de tasas y contribuciones.-DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días del mes de Agosto de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121885 \$30,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

QUIROGA, GUSTAVO ARIEL, D.N.I. Nº 25.165.525 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional Nº 25028/99, Art. 1º) y Art. 3º), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

14/21/28 AGO. LIQ. Nº 121798 \$210,00.-

Poder Judicial de la Nación- **Expte. Nº FSA 12105/2013**-Hago saber que el Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CARICATO JULIO CESAR- EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal Nº 2 de Jujuy, sito en calle Senador Pérez Nº 319, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.- AUTOS Y VISTO:...-CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Banco de la Nación Argentina en contra de JULIO CESAR CARICATO, hasta hacerse la parte actora integro pago de la suma total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.686,35) reclamados en concepto de capital con más los intereses oportunamente pactados que correspondan. Costas a la demandada.-II.-Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 11, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones al demandado por ministerio ley.- III. Regístrese y notifíquese. Fdo. Fernando Luis Poviña-Juez Federal por Subrogancia Legal.- Publíquense edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2.015.-

28/31 AGO. LIQ. Nº 121897 \$140,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-224229/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ URIONA DARIO WALTER", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2010". Téngase por presentado al Dr. JOSE ESTEBAN FERNANDEZ CANAVIRE, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA SACEI, a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada Sr. URIONA DARIO WALTER mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de \$3.918,12 en concepto de capital reclamado, con más la de \$783,62 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- ante mí: Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2.015.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121841 \$210,00.-

El Dr. R. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el Expte. Nº C-003628/13, caratulado: "EJECUTIVO: SISTEMAS UNIFICADOS DE CREDITO DIRIGIDO-SUCRED S.A. C/ RIOS WASHINGTON R." procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2015. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado

Sr. RIOS WASHINGTON RICARDO, D.N.I. Nº 26.409.139 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CTVOS (\$4.138,68) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.241) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).-Fdo Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121842 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº B-281856/12 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A C/ SALDIAS JORGE ESTEBAN", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2012".- 1- Téngase por presentada a la DRA. ANALIA ALMAZAN, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA S.A. a mérito del Poder Gral. para juicios que en copia juramentada acompaña a fs. 4/6. Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los Art. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra de la demandada/o Sr. JORGE ESTEBAN SALDIAS mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$3211,45 en concepto de capital reclamado, con más la de \$642,29 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designará un Defensor Oficial con quien se seguirá el trámite (art. 474 del C.P.C).- Notifíquese por edictos.-Fdo. Maria Cristina Molina Lobos-Juez- Ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2015.

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121843 \$210,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. EXPTE B-224206/10 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ MARTINEZ NATALIA LEONOR, cita y emplaza al demandado MARTINEZ NATALIA LEONOR, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 57/100 CTVS (\$1.182,57) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$236) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mi: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia

circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de ABRIL de 2.015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121835 \$210,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, REF. B-224665/11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ CARI DAVID ESTEBAN, cita y emplaza al demandado CARI DAVID ESTEBAN, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria, la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 30/100 CTVS. (\$892,30) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO (\$178) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ- Ante mi: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2.015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121836 \$210,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días hábiles a herederos y acreedores de TOLAY, SIMON, DNI 3.993.051 y de CONDORI WENCESLADA, L.C. Nº 4.140.637.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfán-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121866 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIGUEROA SATURNINA DEMETRIA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121871 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, TERESA FRANCISCA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Abril de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121872 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de DON RICARDO LAIME.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2015.-

24/26/28 AGO. LIQ. Nº 121874 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº B-247.205/11 cita y Emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DOÑA QUINTINA ONTIVEROS (D.N.I. Nº 4.471.952). Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121878 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Provincia de Jujuy a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón Secretaria Nº 1-Dra. Amelia del Valle Farfán-firma habilitada-, en el Expte. Nº C-007518/13, caratulado: "Sucesorio Ab-intestato PERALES, FLORENCIA ANDREA", cita y emplaza por el termino

de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **PERALES, FLORENCIA ANDREA DNI.: 41.653.832.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121883 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de **DOÑA ELEODORA IBAÑEZ.-** (Expte. Nº A-48050/11).- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Pro Secretaria: Dra. Alicia Marcela Aldonate.-San Pedro de Jujuy, 8 de junio de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121888 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-045956/2015, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de **BERNARDO NEMECIO APAZA**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BERNARDO NEMECIO APAZA, D.N.I. Nº 10.570.013.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2.015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121877 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del **SR. GUSTAVO MARCELO SANCHEZ MERA.** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Prosecretario Técnico Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121882 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de la **SRA. NILDA MARIBEL VARGAS.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho de la causante.- Secretaria: Dra. Amelia del Valle Farfán-firma habilitada.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121884 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6- Provincia de Jujuy, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de **DOÑA DIAZ MARCELA BENITA Y ORDOÑEZ ZENOBIO** por el término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación. A cuyo fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Publíquense Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por el término de tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 6: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2015.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 121889 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CECILIA ALVINA VENTURA ABAN, DNI. Nº 18.831.483.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121898 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, en el Expte. Nº C-45466/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI NICOLAS DNI. Nº 3.992.327 y BENITA GERONIMO DNI Nº 9.635.382.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 13 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121896 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-44388/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

MAMANI EXALTACION AURORA, DNI. 9.641.604 y PATAGUA, EUSEBIO, DNI 3.999.456 cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121895 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARGARITA SILVIA GIMENEZ.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 14 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121899 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº 264.985/11 caratulado: Sucesorio Ab Intestato de **MARCELINO ALDANA**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante **DON MARCELINO ALDANA**, prontuario policial Nº 25.335-R.P, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local de amplia circulación, por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121894 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BENEDETTO, CAROLINA, D.N.I. Nº 4.704.723.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121891 \$70,00.-

“Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-045318/15, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato de **CHOCOBAR JAVIER HERNAN**”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DON JAVIER HERNAN CHOCOBAR-DNI Nº 31.242.603,** citando y emplazando por treinta días, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2015.-

28 AGO. LIQ. Nº 121900 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº C-046446/15 caratulado “Sucesorio Ab- Intestato: **FLORES FLORENTINO MÁXIMO**” cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, por el término de treinta días hábiles a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Juez-Dra. Marisa E. Rondon-Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2015.-

28/31 AGO. 02 SEPT. LIQ. Nº 121901 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. Nº C-047.294/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON MILTON TEDDY RUBIN DE CELIS REYES (DNI Nº 18.657.634).-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C. C. N) y en un Diario Local por tres veces en el termino de cinco días (cfr Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2015.-

28 AGO. LIQ. Nº 121904 \$70,00.-